

SE SUSCRIBE:

En CADIZ, en el despacho de este periódico; en JEREZ, en la librería de Bueno; en el PUERTO, José Palma, café del Comercio; en SAN LUCAR en casa de Gurria; y en SAN FERNANDO, en el almacén de Diaz.

# EL GLOBO

PRECIOS DE SUSCRICION.

Para Cádiz llevados á las casas. . . . . rs. vn. 13  
 Recogiéndolo en el despacho . . . . . 12  
 Para fuera de Cádiz, franco de porte. . . . . 16

SABADO 9 DE OCTUBRE DE 1841.

CONTESTACION AL ECO DEL COMERCIO

Con motivo de haber copiado el CORREO NACIONAL como muestra de la opinion de la prensa imparcial de las provincias sobre la circular del 9, el artículo que insertamos en uno de nuestros números anteriores, se propone el ECO DEL COMERCIO refutarlo, para no dejar ningun "cabo suelto", porque encuentra en él una "especie" nueva que no habian dicho los periódicos de la capital que tienen en este punto la misma opinion que los redactores del GLOBO.

A nuestra vez vamos nosotros á replicar al Eco, porque concluye su artículo diciendo que si no contestamos, tendrá razon sobrada para decir que defendemos una causa sin apoyo, solo porque creemos que nos conviene su defensa.

La "especie" que en nuestro artículo halló el Eco digna de refutación es que estando determinado "solo" en la Constitucion de 1812 la suspension de los derechos de ciudadanía cuando uno se halle procesado criminalmente, desapareció este caso con la Constitucion misma al promulgarse la de 1837, dejando un vacío en nuestra legislacion, que si bien podia llenarse por medio de otra ley, no daba ni podia dar derecho al gobierno actual ni á otro alguno para resolver por sí ilegítima y arbitrariamente esa cuestion legislativa.

Lo particular es que al hacer el Eco su pretendida refutación conviene en todo con lo que acabamos de decir: conviene en que "solo" en la Constitucion de 1812 se señalaba el caso; conviene en que este dejó de existir lo mismo que el código fundamental de que hacia parte cuando se publicó el de 1837; y conviene en fin, en que "ni la ley política vigente, ni la última ley de imprenta, ni ninguna otra posterior (son estas sus mismas palabras) declara quienes son ciudadanos, en que casos se pierde esa calidad, "ni porque causas deja un ciudadano de estar en el ejercicio de sus derechos." ¿Donde está, pues, la refutación del Eco? Admitidas todas estas premisas ¿será acaso que niega la consecuencia necesaria que de ella dedujimos? ¿Será que crea que el gobierno por sí y sin cuidarse del poder legislativo puede resolver arbitrariamente el punto, y llenar ese vacío de nuestra legislacion orgánica?

El Eco no se atreve á tanto; ni confiesa que nuestro argumento no tiene respuesta, ni tampoco cae en el abuso de sostener francamente la legitimidad de la solucion del gobierno su protegido. El Eco costea la dificultad, y nos viene hablando del modo de entender la ley de imprenta, nos dice que no habiendo ley, el gobierno debe obrar con arreglo á lo que disponian las antiguas ya derogadas. Este es el pensamiento del Eco, y habrá de dispensarnos el diario progresista si le decimos con franqueza que nos parece su pensamiento un error grave cometido á sa-

viendas, y la doctrina que sienta una doctrina anti-liberal con tendencias absolutistas.

Para que no se crea que hay inexactitud en lo que decimos, copiamos testualmente el párrafo del Eco dice así.

"En esto todos convenimos, y en que ni la Constitucion de 1837, ni la última ley de imprenta, ni ninguna otra posterior, declara quiénes son ciudadanos, en que casos se pierde esta cualidad, ni por qué causas deja un ciudadano de estar en el ejercicio de sus derechos. Los que hicieron la última ley que tuvieron á la vista la primera, algo quisieron exigir y algo exigieron del aspirante á editor, cuando confirmaron la condicion de que para ser editor se probase la cualidad de ciudadano, y de estar en el ejercicio, esto es, no suspenso de los derechos de tal. ¿Quiéren el GLOBO ó el CORREO decirnos donde lo hallaremos explicado? ¿Donde habremos de buscar el significado de esas palabras de la ley? Nosotros se lo diremos: en la leyes anteriores, ya estén derogadas ó vigentes, que es lo que se hace y se ha hecho siempre para entender una ley que tiene referencia á ellas, y no puede explicarse de otro modo. Pues esta ley en nuestro caso es el artículo 25, que aunque muerta para lo demás, es viva, porque así lo han querido las dos de 1837 para determinar cuando un ciudadano queda suspenso de sus derechos."

Cierto es que la última ley de imprenta exige del editor responsable que pruebe estar en el ejercicio de sus derechos de ciudadanía; pero entre esto y que se faculte á un ministro para legislar con el pretesto de conformarse con una ley muerta, una ley legítimamente derogada ¿no encuentra el Eco una distancia inmensa? A nuestra vez preguntamos nosotros al periódico progresista ¿qué tiene que ver una cosa con otra?

El gobierno en el caso supuesto no interpretaba la ley de imprenta, lo que hacia era adiciorla, completarla si se quiere, pero aunque se quisiese dar esa absurda latitud á la palabra "interpretacion" ¿corresponde acaso el derecho de interpretar las leyes al ministro de la Gobernacion? Desearíamos ver que responde á esto el ECO DEL COMERCIO.

Para nosotros una ley derogada es una ley á la que solo puede dar vida al poder mismo que la inhabilitó, y ni el gobierno, ni poder alguno del Estado tiene facultades para ello: si lo hace, usurpa atribuciones que no son suyas, y sus actos en este caso son ilegales, ilegítimos: son lo que ya hemos dicho lisa y llanamente; "una usurpacion." La doctrina contraria, la doctrina del Eco es ademas de falsa anti-liberal, porque tiende á la dictadura de uno de los tres poderes, y absolutista porque menoscaba el poder legislativo hijo del derecho de representacion en provecho del poder ejecutivo.

El Eco ha cuidado mucho de no escribir la palabra "interpretacion", ha usado de otra semejante para evitar, aunque en vano, nuestra réplica. El Eco habla "del modo de entender la última ley" de imprenta como si su modo de entenderla en este caso no fuera algo mas que interpretarla, como si no fuera hacerle una adición, agregar á ella el caso 5.º del artículo 25 de la ley política de 1812.

Cuando la ley de 17 de Octubre de 1837 quiere que el editor responsable pruebe que está en

el ejercicio de sus derechos de ciudadano, no puede querer que se inventen casos en que semejantes derechos puedan suspenderse, perderse del todo porque tal supuesto seria absurdo; y á él habíamos de venir á parar necesariamente si la ley se entendiera, ó se interpretara del modo que quiere el Eco.

CORREO GENERAL.

MADRID 4

Resoluciones del gobierno.—Se ha concedido permiso á la villa de Espiel (Córdoba) para celebrar una feria anual en los dias 25, 26, y 27 de Abril, y al pueblo de Otero del Rey (Lugo) para tener una el primer Domingo de cada mes.

Por orden fecha 2 del actual ha dispuesto el regente del reino que desde 1842 se proceda á amortizar el empréstito realizado por las direcciones generales de correos y caminos el año de 1833.

—Por el ministerio de la gobernacion se ha pasado una circular á los gefes políticos para que promuevan en sus respectivas provincias el establecimiento de bancos de labradores.

Por el ministerio de gracia y justicia se han pasado dos circulares (no sabemos á quien, porque no lo dice la GACETA, ni tampoco trae la firma del ministro responsable) En la una se previene á aquel á quien vaya dirigida, que remita, 1.º una relacion espresiva y circunstanciada de todos los beneficios eclesiásticos, que obtengan personas que teniendo la edad prescrita por los cánones no estén ordenados in sacris, manifestando á que iglesia pertenezca cada uno de los beneficios, quien sin su actual obtentor la renta ó valor del beneficio, y de que proceda, si de finca rústicas y urbanas, que en tal caso se describirán, si de censos, imposiciones, que tambien se especificarán con toda claridad, ó finalmente cualquiera otro ramo de que proceda la referida renta: 2.º otra relacion en iguales términos que la anterior, comprensiva de las capellanías de beneficios de libre presentacion que haya en cada iglesia de cada diócesis, espresando su producido respectivo, sus cargas y la reduccion que en estas pudiera hacerse.

En la segunda circular se previene que en cada diócesis se formalice un nuevo arancel de derechos de estola y pie de altar, y se envíe al ministerio de gracia y justicia con un ejemplar del que hoy esté vigente, ó en su defecto con una relacion circunstanciada de los derechos que actualmente se perciben por práctica y costumbre de las iglesias.

—Parece que ha sido relevado el señor Iriarte del cargo de segundo del distrito militar de Galicia. Se ignora si va á ser trasladado á otro destino.

—No parece tan seguro, como algunos han dicho que el señor Aston, embajador ingles en esta corte, haya sido separado por el gabinete tory.

—Afirmase que anoche ha salido de esta corte el general Chacon á relevar al señor Ribero del mando de las provincias vascongadas.

Dicese que el ayuntamiento está muy encargado de velar por el órden público, y que anoche se observaron algunas patrullas.

Correspondencia.

MADRID 4.

Mucho me ha irritado, amigos míos, la relacion que me hacen ustedes del ataque y destruccion de su imprenta, y de la quema de los periódicos debajo de la lámpara: parece increíble y.....

Ya habrán visto ustedes en los periódicos que la venida del infante es cosa decidida y

que le han entregado los pasaportes para volver. Lo que dije á ustedes con respecto á la poca gracia que esto ha hecho al ministro de Hacienda es tan cierto que sé á no dudarlo, que él é Infantes están mal, muy mal, de resultados de eso. La venida de S. A. ha dado lugar á anécdotas, algunas muy curiosas, que contaré á ustedes otro día que me halle de mejor humor que hoy.

Desde hace dos ó tres días está la gente esta haciendo los mayores esfuerzos del mundo por atraerse á los huracanistas, á quienes como habrán notado ustedes dice dulzuras, aunque de paso el ECO DEL COMERCIO: hoy tenían una conferencia ciertos personajes de uno otro y bando; pero ignoro el resultado.

NOTA.—Suprimimos la mayor parte de la carta de nuestro corresponsal.

## CADIZ 9 DE OCTUBRE.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

No habiendo tenido efecto por falta de postores el remate anunciado de la renta de hacimientos de la casa de matanza para el año inmediato de 1842, ha acordado esta corporacion publicar nuevamente la subasta por 15 días, bajo el pliego de condiciones que obra en su secretaría, en el concepto que el remate tendrá lugar á las 12 del día 15 del presente mes.

Lo que se anuncia para la común inteligencia. Cádiz 1.º de Octubre de 1841.—Pedro Nolasco de Soto, alcalde 1.º.—José Sanchez Rendon, secretario.

Comision principal de arbitrios de amortizacion de de la provincia.

Venta de bienes nacionales.—Para los dias 28 y 29 del corriente se celebrará en las Casas consistoriales de esta ciudad la subasta y remate de las fincas nacionales cuyo pormenor consta anunciado en el Boletín oficial de la provincia números 119 y 120 del 4 y 7 del presente mes.

Lo que se hace notorio por medio de los periódicos de esta plaza para conocimiento del público. Cádiz 7 de Octubre de 1841.—Martinez de Larrad y C.ª

### SOCIEDAD ECONOMICA GADITANA.

Con arreglo á lo dispuesto por el supremo gobierno, el día 18 del corriente se abrirá el nuevo curso de las cátedras de química, geometría mecánica y delineación de las artes, establecidas bajo la inspeccion de esta sociedad, en la casa de la misma, calle de la Verónica, núm. 158. Los que gusten matricularse, ya para seguir sus estudios empezados en los cursos anteriores, ya para emprenderlos de nuevo acudirán á dicho local para inscribirse en las matriculas que quedan abiertas desde el día 10 del corriente hasta 2 de Noviembre inmediato, de las doce del día á las dos de la tarde.

La Sociedad admitirá á las personas que aspiren á recibir estas gratuitas enseñanzas hasta llenar el número de asientos de que constan las clases respectivas; no creyendo de necesario encarecer la importancia de aquellas, porque considera bien persuadidos á todos los artistas de la perfeccion y maestria que han de conseguir en sus manufacturas con las nociones preliminares y científicas de tan útiles estudios. Cádiz 8 de Octubre de 1841. Por acuerdo de la sociedad.—Domingo Lizaaur, secretario.

San Dionisio Areopagita, obispo.

El jubileo está en la iglesia de San Lorenzo.

### OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DE AYER.

Horas.	Term. m.	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atm.
Al s. el sol.	14 s. 0.	29,86.	NE.	Nublada.
Al mediodia	15 s. 0.	29,90.	NO.	Celages.
Al p. el sol.	14 s. 0.	29,90.	ONO.	idem.

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale..... á las 6 y 14 minutos de la mañana.  
Se pone..... á las 5 y 46 minutos de la tarde.

### MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 4 y 29 min. de la madrugada.  
Primera alta á las 10 y 50 min. de la mañana.  
Segunda baja á las 5 y 8 min. de la tarde.  
Segunda alta á las 11 y 22 min. de la noche.

Cadáveres sepultados en el cementerio de esta ciudad en el día de ayer.

Hombres..... 1  
Mugeres..... 1

Niños.....	1
Niñas.....	0
Total.....	3

## Parte mercantil.

### BOLSA DE MADRID DEL DIA 4.

1	Titulos al 3 p.º á 20 á 60 dias—400,000 rs.
16	Dichos al 5 p.º á 25 al contado, 25 1/4, 3/8 1/2, 5/8, 7/8, 26 3/8 á varias fs.—11.600,000 rs.
1	Cupones á capitalizar, á 22 1/2 á 60 dias en carpetas.—1.000,000 rs.

### BUQUES ENTRADOS

#### EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

Fragata norueguesa Vesta, cap. C. Shoreson, de Elsenaur en 53 con madera, á D. Manuel Docavo y Casal.

Bergantin goleta ingles New Port, cap. George Le Gros, del Rio Janeiro en 69 con café, á D. Juan Pablo Gomez.

Falucho español guarda costa Júpiter, D. Francisco Bayona, de cruzar.

### SALIDOS.

Bergantin noruegues Palmen, cap. S. Torgensen en lastre para Torreveja.

Los señores que hayan tomado órdenes para embarcar en el bergantin español BEGOÑA, su capitan don J. A. Bergoa, para la Habana, se servirá mandarla abordo para cerrar su registro, prontamente. Se despacha en la calle de los deblones, casa del señor don Juan Pablo Gomez.

### VAPORES ENTRE CADIZ Y EL PUERTO.

#### De Cádiz.

#### Del Puerto.

### EL SOL.

Sábado 9.

8 de la mañana.	6 1/2 de la mañana.
10 1/2 de idem.	9 de idem.
4 1/2 de la tarde.	11 1/2 de idem.

Precios: 5 rs. en popa y 3 en proa.

#### EL BETIS.

#### EL CORIANO.

Patron: Antonio Marquez. Patron: Vicente Gonzalez.

#### De Cádiz.

#### Del Puerto.

Sábado 9.

7 1/2 de la mañana.	6 1/2 de la mañana.
10 de idem.	8 1/2 de idem.
4 1/2 de la tarde.	11 1/2 de idem.

Precios: 5 rs. en popa y 3 en proa.

El vapor ANDALUZ saldrá para Sualúcar y Sevilla el Lunes 11 del corriente á las siete de la mañana.

Comunicacion entre Cádiz, Marsella y Génova.—El nuevo y hermoso paquete de vapor frances EL FENICIO, capitan Martin, debe llegar á la bahía de Cádiz el 11 de Octubre y saldrá el 12 del mismo por la tarde para Gibraltar, Málaga, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Marsella y Génova. Se admitirán paquetes que no necesiten documentos de aduana á 10 reales por paquete. Lo despachan los señores J. y J. Restorillo, plazuela del Loreto.

EL paquete de vapor frances OCEANO, su capitan Mr. Combes, debe llegar á esta bahía el 8 del corriente y saldrá el 10 del mismo admitiendo pasajeros para Gibraltar, Málaga, Almería, Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, Port Vendres y Marsella. Lo despacha D. Antonio Siere, calle de la Verónica, número 154.

## ANUNCIOS.

EN la tienda de mercader, plazuela del Loreto, número 107, se acaba de recibir el surtido de géneros de medio tiempo é invierno que á continuacion se espresan: Primavera de lana, de 10 á 18 rs. vara. Paños de todas clases. Cobertores de Palencia de todos tamaños. Pañolones de todos tamaños, desde 20 á 140 rs. Merinos labrados y lisos de todos colores. Una gran coleccion de chalecos del mayor gusto, desde 20 á 110 rs. corte. Trages de muselina de lana, al infimo precio de 55 rs. corte. Ademas se hallan otros muchos géneros sumamente baratos. Ropa hecha de todas clases, con proporcion de que el sastró tome toda clase de medida y pueda estar la prenda hecha á la mayor brevedad y última moda ó como la pida el marchante.

En esta ciudad y en la inmediata de San Fernando.

se venden á precios cómodos las fincas siguientes.

En Cádiz.—La casa de la calle de Juan de Andas, conocida por la de las Cadenas, marcada con los números 153, 154, 155 y 156.—Calle Soprauis, números 115 y 116.—Calle Amoladores, número 103.—Calle de Manuel Enrique, número 24.—Calle de las Descalzas, número 57.—Calle de San José, número 64.—El palco número 11 en el Teatro Principal.

En San Fernando.—Calle Real, números 160, 179 y 179 1/2.—El edificio que sirvió de cuartel de guardias y marinas. La persona que quisiere tratar de ajuste, respecto á cualquiera de ellas, encontrará con quien hacerlo en la casa número 173 de la calle de San Francisco Javier, principal de la izquierda, en esta ciudad.

La voluntad de su dueño se venden las propiedades siguientes situadas en la villa de Chiclana. Cuatro aranzadas de viña en Roda la bota. Una y media suerte de idem en Majadillas bajas sitio conocido por el Doctoral, con una casita y pozo. Dos aranzadas de idem en Cañadillas altas. Una suerte de idem en id. Una id. de idem en idem. Una aranzada de idem en Mira la mar. Cinco y media suertes en el pago de Santa Ana, ó mayorazgo de Laserna.

Tambien se arrienda el edificio bodega situado en dicha villa, calle de la Fuente.

Quien quisiere tratar de ajuste, acuda á D. Manuel Garcia de Espinar, vecino de la espesada villa, calle de la Huerta chica, número 6.

Se desea saber si existen las personas ó herederos de los sugetos que á continuacion se espresan y eran vecinos de esta ciudad en los años de 1790 á 1800. Los señores Fillet, Laborda Verges y compañía. D. Bartolomé Somarriva hermanos. Bartolomé de la Casa, maestro carpintero. D. Pedro de Aquierant. José Espinola, marido de Anica la taconera. Estos individuos se servirán pasar á la casa calle de Capuchinos, núm. 89, piso principal, donde se les instruirá de asunto que les interesan. Cádiz 6 de Octubre de 1841.

2

PAÑOS, bayetas y cobertores por cuenta de los fabricantes. Se venden en la tienda nombrada de MARCOS CUESTA, calle de la Amargura, num. 99, donde estuvieron los encurtidos: paños azules y negros, á 28, 35, 45, 55, 65 y 80 rs. Dichos bronces, castaña, celestes y colores bonitos para pantalones, á 30, 40, 50 y 60 rs. Dichos de cuadros de última moda, para pantalones, á 30 rs. Dichos de Tarrasa de primera, superiores, azules, negros y bronces, á 50 y 60 rs. Cobertores para persona, á 36, 38 y 40 rs. Dichos entre catre y cama, á 46, 50, 60 y 65 rs. Idem de media caja, superiores, á 70, 75 y 80 rs. Idem cameros dobles, superiores de dos rayas capuchinas, á 100, 110 y 120 rs. Merinos de todos colores, labrados y lizos, á 18 y 20 rs. Chaconal muy superior, para trages de señoras, á 5 1/2 y 6 rs. Primavera para pantalones, á 15 y 16 rs. Juegos de manteleria muy superiores, bearsnes de 6 servilletas y un mantel, á 8 ps. Idem superiores de 12 servilletas y un mantel, á 12 y 16 ps. Ademas hay un brillante surtido de géneros de todas clases y ropa hecha.

### Colocacion.

La desea tanto en esta ciudad como para ultramar, en clase de ayuda de cámara, casa de comercio, criado &c., un jóven de muy buenas circunstancias y perfecto escribiente. Ha sido sargento de caballeria y tiene bastantes conocimientos para montar y doctrinar un caballo segun las reglas de equitacion, así como tambien para cuidarlos. La persona que guste ocuparlo se servirá pasar ó avisarle á la posada de las Animas, junta á la puerta del Mar, donde habita.

En la calle del general Riego, núm. 63, llamada antes de San Francisco, se ha establecido una nueva fabrica de guantes de cabritillas y de castor por mayor y menor. Y se hacen de todas medidas para señoras y caballeros con la mayor equidad.

Deseosa la junta directora del colegio de San Pedro de ampliar, en cuanto le sea posible, la instruccion que se dá en el mismo, ha acordado abrir clases de historia y literatura que tendrán principio el 15 del corriente á cargo del profesor don Pedro Alonso Oerowley, y otra de idioma italiano bajo la direccion del profesor don Adolfo Dupuy. Así mismo desde el citado día quedará abierta la matricula de filosofía, que se cerrará el 31 del mismo. La junta espera poder instalar en todo el próximo mes otras dos cátedras interesantes, si fuese favorable la contestacion que espera de los profesores que las han de desempeñar. La clase de cosmografía y geografía está á cargo del profesor don Joaquin Riquelme.

### TEATRO PRINCIPAL.

Mañana se ejecutará el drama en 5 actos titulado: EL CASTILLO DE SAN ALBERTO.—Dando fin con baile nacional.—A las siete y media.

NOTA.—Con motivo al cumpleaños de la reina Nra. Señora Doña Isabel II estará el teatro iluminado.

Editor responsable A. Aguirre.

Imprenta del GLOBO, calle del Vestuario, número 97.